

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020.

2. El Decreto Alcaldicio N° 151 con fecha 11 de enero 2019 que aprueba el Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695,

CONSIDERANDO

1. La necesidad del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores de entregar a los beneficiarios talleres de Capacitación en oficios independientes.

DECRETO

1. Modifiquese el Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 22

de enero de 2020, como se indica a continuación:

Donde dice:	DECRETO: 1. El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2019.
Debe decir:	DECRETO: 1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 del 18 de diciembre de 2019, que aprueba
	el Presupuesto de Gastos del municipio para el año 2020.
Donde dice:	DECRETO: 3. Los gastos generados por el presente decreto se imputarán al centro de costo 14.09.01 Ítem 22.11.002 Cursos de capacitación programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores hasta un monto de \$ 30.000.000 (veintisiete millones de pesos)
Debe decir:	DECRETO: 3. Los gastos generados por el presente decreto se imputarán a centro de costo 14.09.01 Ítem 22.11.002 Cursos de capacitación programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores hasta un monto de \$ 30.000.000 (Treinta millones de pesos)

2.- Déjese establecido que todo lo denás se mantiene

sin modificaciones, en el Decreto Alcaldicio N°366 antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE

ER ALVEAR

ALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OH(S)/MFB/RPM/mmr.-

MUNICIPALIDAD

Dirección de Adm. Y Finanzas.

Rentas Municipales

Tesoreria Muncipal

Patentes Comerciales

Dirección de Seguridad Ciudadana.

Departamentos Desarrollo Económico

Oficina de Partes